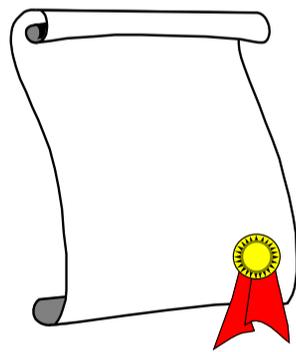




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



OCTUBRE 2024



ORDENANZAS

ORDENANZA N°3403/2024

VISTO:

La inminente necesidad de abordar intersectorialmente, en un trabajo coordinado y en red las problemáticas referidas a la violencia por motivo de género.

CONSIDERANDO:

Que las sociedades contemporáneas se encuentran atravesadas por la violencia en todos sus tipos y modalidades, las cuales se potencian en contextos socioeconómicos adversos o complejos.

Que en los tiempos que corren se percibe una suma exponencial de los casos de violencias por razones de género de los cuáles, un porcentaje considerable, ha acabado en femicidios, a raíz de ello, como Estado nos vemos obligados a tender acciones que propendan a la erradicación de las violencias, a la promoción de los derechos humanos, a la concientización social sobre la erradicación de ciertos patrones culturales que perpetúan las relaciones desiguales de poder entre las personas en base a su sexo u orientación sexual y llevan a la sociedad a ser un espacio desigual y opresor, esto implica pensarnos en base a la perspectiva de género y ver con ojos críticos los mandatos asignados a la mujer y al varón por su mera condición de tales.

Que el día lunes 03 de junio se realizó en el Centro Cultural de la Municipalidad de Rufino la actividad "Ni vos, ni yo, NI UNA MENOS" organizada por el espacio Vida Libre de Violencia, encuentro en el que se comenzó a gestar la necesidad de un trabajo intersectorial, conjunto y en red de todos los actores involucrados en la temática.

Que el día 24 de junio del corriente se realizó en el Hospital SAMCO de la Ciudad de Rufino una reunión y mesa de trabajo donde se encontraban presentes referentes provinciales, Diputadas de la Provincia de Santa Fe y varias

mujeres representantes de diversas instituciones y organizaciones.

Que es dable resaltar que de ambas reuniones se llegó a la conclusión de la importancia de que las políticas públicas y las decisiones sean el resultado de debates de carácter interinstitucional, de trabajo articulado en pos de un abordaje integral e interdisciplinario

Que resulta primordial la creación de una mesa local en la cual participan representantes de la vida de aunar esfuerzos y unificar criterios tendientes al trabajo articulado, interinstitucional e interdisciplinario que permita abordar de manera integral a la persona que sufre violencias por motivos de género.

Que tomar conciencia respecto de la perspectiva de género como herramienta fundamental para deconstruir prácticas culturales que tienden a un marco heteronormativo de la sociedad el cual promueve el fortalecimiento de las desigualdades estructurales de poder, impidiendo el acceso a lugares de toma de decisiones, es una responsabilidad que tenemos como agentes del estado. Trabajar en este sentido tendrá como resultado que vivamos en una comunidad sin violencias que acepte las pluralidades, y trabaje en consecuencia por la equidad de géneros.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Crease en la ciudad de Rufino la Mesa Comunitaria de Género la cual tendrá como objetivos la promoción de derechos y prevención de la violencia contra la mujer en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO N°2: Serán objetivos específicos de la Mesa Comunitaria de Género:

Inc 1) Recopilar, sistematizar y analizar información que permita una estadística de la problemática a



nivel local, confiable y veraz en materia de violencia de género.

Inc 2) Generar instancias de formación y capacitación para organismos públicos e instituciones.

Inc 3) Planificar acciones en pos del trabajo en los diferentes ámbitos públicos para visibilizar las problemáticas y transformaciones de prácticas sociales que reproduzcan violencias por motivo de género.

Inc 4) Conformación de protocolos locales con alcance institucional.

Inc 5) Establecer un espacio de dialogo, cooperación, debate para diagramar políticas públicas referidas a la prevención de violencia de género.

Inc 6) Promover acciones transversales para la prevención de las violencias por razones de género y construir un ámbito de participación ciudadana para el diseño y ejecución de iniciativas relativas a la problemática y/o cualquier otra función que determinen los integrantes de la Mesa de Género.

ARTÍCULO N°3: La Mesa Comunitaria de Género funcionará ad honorem y estará integrada por un representante de la Secretaria de Desarrollo Social, un representante del área de género de la Municipalidad de Rufino, un representante del Concejo Deliberante por bloque, representantes de la salud pública local, representante por instituciones educativas, iglesias, clubes, madres de víctimas de femicidios, organizaciones sociales, ONG que estén involucradas en el abordaje de la temática de género y/o cualquier ciudadano mayor de edad que tenga interés en participar en la mesa.

ARTÍCULO N°4: La Mesa Comunitaria de Género funcionará en el Punto violeta de la localidad de Rufino, en caso de no poder utilizar el espacio, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar el lugar físico donde funcionará dicha mesa.

ARTÍCULO N°5: Las reuniones se realizarán de acuerdo lo disponga la propia mesa local atendiendo a la evolución del tratamiento de las distintas problemáticas. Los encuentros podrán ser convocados por cualquiera de los miembros que la conforman.

ARTÍCULO N°6: La Mesa Comunitaria de Género podrá dictar su reglamento interno de funcionamiento a los fines de propender a una efectiva organización.

ARTÍCULO N°7: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

**SALA DE
SESIONES, Rufino 4 de octubre de 2024.-**

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante.

ORDENANZA N°3404/2024

VISTO:

La creciente necesidad de nuestros vecinos y vecinas que habitualmente sufren problemas de salud que requieren la donación de sangre y;

CONSIDERANDO:

Que la donación de sangre es un acto solidario que puede salvar vidas. Que durante el proceso de necesidad de encontrar dadores de sangre, los vecinos/as de nuestra ciudad recurren a las redes sociales solicitando donantes

Que en el mundo se trabaja de manera permanente en la concientización de un acto tan simple y altruista como la donación de sangre.

Que para garantizar que toda persona que necesite sangre segura pueda acceder a ella es preciso que haya donantes voluntarios y no remunerados que donen sangre periódicamente.

Que la creación de un registro de dadores de sangre no genera ningún tipo de costo para el



estado pero crea una herramienta muy útil para aquellos que se encuentran en una situación compleja de salud.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Crease el “Registro Solidario de Dadores de Sangre” en el ámbito de la Municipalidad de Rufino.

ARTÍCULO N°2: Son objetivos de la presente Ordenanza los siguientes:

- a) Ayudar y colaborar con personas de nuestra ciudad que necesiten donación de sangre.
- b) La utilización racional de la sangre y que las personas inscriptas en el Registro sean convocadas en función de las necesidades de grupo sanguíneo, garantizando así la utilización de su sangre.
- c) Promover la donación voluntaria y gratuita de sangre como mecanismo de salvaguardar vidas humanas,
- d) Impulsar a través de la donación de sangre una actitud solidaria y responsable de los ciudadanos para quienes lo necesitan.
- e) Obtener una base de datos de potenciales donantes voluntarios, para ser convocados por la autoridad sanitaria al momento de requerirse la donación.

ARTÍCULO N°3: La inscripción en el Registro será de carácter voluntario y gratuito, pudiendo realizarse en forma personal o a través del sitio web que la Municipalidad establecerá a tal fin. Informando los beneficios de la donación de sangre y sus requisitos. Como así también informar las características de dicho registro.

ARTÍCULO N°4: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará convocatorias de carácter público para la inscripción al registro. Asimismo, deberán realizarse campañas de concientización remarcando la importancia de donar sangre.

ARTÍCULO N°5: Toda persona que haya expresado su voluntad de ser donante podrá revocar su decisión ante los responsables del Registro Municipal de Donantes Voluntarios a los efectos de excluirlo de dicho padrón.

ARTÍCULO N°6: El Registro será de libre acceso, pudiendo acceder al mismo las personas que necesiten contactarse con donantes de sangre y/o efectores de salud.

ARTÍCULO N°7: El registro de dadores de sangre deberá contener:

- a) Nombre y apellido del donante.
- b) Número de teléfono de contacto.
- c) Firma de declaración determinando conformidad.
- d) Grupo sanguíneo y factor Rh.
- e) Cualquier información que considere relevante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO N°8: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar el funcionario que será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N°9: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N°10: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

**SALA DE
SESIONES, Rufino 17 de octubre de 2024.-**



Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante.

ORDENANZA N°3405/2024

VISTO:

El Expediente N°7070/2024 del Registro de Expedientes Digitales de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Silvina Margarita Guggia, DNI 20.233.187, y la Sra. Griselda Beatriz Oberti, DNI 20.142.760, en carácter de condóminas del inmueble ubicado en calle Cobo N°579 de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

1. Que las solicitantes requieren la aprobación de una **subdivisión** del inmueble mencionado, que presenta edificaciones con distintos fines: un galpón/taller mecánico y una vivienda de habitación permanente.

2. Que, según el informe de la Oficina de Obras Públicas, el inmueble se encuentra en la **manzana de quinta 2ª, sección cuarta del plano oficial de la ciudad**, en el Distrito Residencial de Baja Densidad (R.B.D.), y está catastrado bajo la ficha catastral 2216.

3. Que el **Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones del Plan Regulador** establece que el ancho mínimo de los lotes debe ser de 9 metros y la superficie mínima de 180 metros cuadrados. Sin embargo, según el croquis de subdivisión adjunto, el "lote 1" no cumple con el ancho mínimo reglamentario.

4. Que, además, el **porcentaje de ocupación no residencial máxima** permitido para el "lote 1" es del 80%, equivalente a 181,92 metros cuadrados. La edificación existente en planta baja supera este porcentaje, encontrándose en infracción con una superficie de 45,48 metros cuadrados.

5. Que las normas aplicables a la subdivisión son las **Ordenanzas N°2608/2009 y N°1450/1982**, las cuales permiten la subdivisión de

lotes con edificaciones existentes que no cumplan con las medidas mínimas, siempre que estas construcciones constituyan **unidades de vivienda o funcionales independientes** con planos aprobados.

6. Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza recomienda recurrir al Honorable Concejo Deliberante para solicitar las excepciones normativas necesarias para regularizar la subdivisión planteada.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Exceptúese al inmueble ubicado en la manzana de quinta 2ªA de la sección 4ta. del plano oficial de la ciudad, Distrito Residencial Baja Densidad (R.B.D.), catastrado bajo ficha catastral 2216, la Nuda Propiedad en condominio e iguales partes a nombre de **EDEL SERGIO GUGGIA Y SILVINA MARGARITA GUGGIA** y el Derecho Real de Usufructo a nombre de **EDEL HUGO GUGGIA Y NELLA AMELIA DI PRINZIO**, respecto de los anchos y superficies mínimas y porcentajes de ocupación No Residencial máximos, establecidos por el Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones del mencionado Plan Regulador y sus posteriores regulaciones modificatorias y complementarias, conforme el croquis adjunto.

ARTÍCULO N°2: Esta excepción no podrá ser tomada como antecedente alguno que faculte a otro peticionante a ser favorecido por la misma.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

**SALA DE
SESIONES, Rufino 17 de octubre de 2024.-**

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante.



DECRETOS

DECRETO N°147/2024

VISTO:

El boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y ABIGAIL MARÍA MARQUEZ, DNI N°29.859.774; y

CONSIDERANDO:

Que el boleto se suscribe por adjudicación directa del inmueble, en razón de haberse declarado desiertos los procesos de Licitación N°009/2024 y N°013/2024, en el marco de la Ordenanza N°3373/2024 y sus Decretos de llamado a Licitación N°039/2024 y N°069/2024, respectivamente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y ABIGAIL MARÍA MARQUEZ, DNI N°29.859.774 (Lote 6).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°148/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°030/2024 para la adquisición de 700 toneladas de piedra 25/32; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 09 de octubre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°030/2024.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°030/2024, para la adquisición de 700 toneladas de piedra 25/32.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°149/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°031/2024 para la adquisición de 350 fenólicos de 1.20x2.40 m, espesor 12 mm.; y

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de sobres, de fecha 09 de octubre de 2024, la Responsable de Mesa de Entradas informa que no se han presentado sobres.

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomienda declarar desierta la Licitación Pública N°031/2024.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:



ARTICULO 1°: Declárese DESIERTA la Licitación Pública N°031/2024, para la adquisición de 350 fenólicos de 1.20x2.40 m, espesor 12 mm.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°150/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir un camión nuevo, chasis largo, 150/170 HP aprox, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°032/2024, para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo, 150/170 HP aprox, equipado con tanque regador de 10.000 litros con accesorios.

El oferente podrá realizar la oferta económica total o parcial.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 09 de OCTUBRE y el 29 de OCTUBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 30 de OCTUBRE de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 30 de OCTUBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°151/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir un camión nuevo, chasis largo, hasta 210 HP aprox, equipado con caja volcadora de 10 m³; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°033/2024, para la adquisición de un camión nuevo, chasis largo, hasta 210 HP aprox, equipado con caja volcadora de 10 m³.

El oferente podrá realizar la oferta económica total o parcial.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.



ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 09 de OCTUBRE y el 29 de OCTUBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 30 de OCTUBRE de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 30 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº152/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir una (1) Pick-up mediana, cabina simple, tracción simple, nueva, sin preferencia de marca; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº034/2024, para la adquisición de una (1) Pick-up mediana, cabina simple, tracción simple, nueva, sin preferencia de marca.

La entrega se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 09 de OCTUBRE y el 30 de OCTUBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 31 de OCTUBRE de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 31 de OCTUBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº153/2024

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y SANTIAGO WEIDMANN, titular del D.N.I. Nº7.890.830; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con un plazo de vigencia hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2024;

Que en fecha 29 de SEPTIEMBRE de 202, SANTIAGO WEIDMANN, dando cumplimiento a la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, informa su voluntad unilateral e irrevocable de rescindir el mismo.

Que, consecuentemente, corresponde rescindir el mismo;



Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y SANTIAGO WEIDMANN, titular del D.N.I. N°7.890.830.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°154/2024

VISTO:

El convenio de actuación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. FARIAS BIZILEO JORGE GUSTAVO, DNI N°24.385.413, como director de la firma ELTACONO PRODUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71649645-3, representando al músico "VALENTINA MARQUEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio consiste en la contratación de "el grupo" para actuar en la Expo Rufino 2024, en el Predio Ex Molino Minetti.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el convenio de actuación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. FARIAS BIZILEO JORGE GUSTAVO, DNI N°24.385.413, como director de la firma ELTACONO PRODUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71649645-3, representando al músico "VALENTINA MARQUEZ".

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°155/2024

VISTO:

El convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el CLUB "CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL UNIÓN DEL NORTE", CUIT N°30-52541883-5; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio consiste únicamente en coordinar la entrega de los fondos destinados a financiar las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto, en el marco del "PLAN INCLUIR", Decreto N°1184/2020, Decreto N°1327/2024, Expediente Provincial N°00103-0065998-1.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el CLUB "CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL UNIÓN DEL NORTE", CUIT N°30-52541883-5.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 09 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°156/2024

VISTO:



El contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y LUCIANA LAGRAÑA, DNI N°41.702.757; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios de Luciana Lagraña con motivo de la organización de la Expo Rufino 2024, para la muestra “el LAB de la Ciencia Divertida”.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y LUCIANA LAGRAÑA, DNI N°41.702.757.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 09 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°157/2024

VISTO:

El convenio de actuación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. FERRÚA BRUNO ANTONIO, DNI N°29.311.944, en nombre y representación de los integrantes de “BANDA VERDE”; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato consiste en la contratación de los servicios de la banda para actuar en la Expo Rufino 2024 en el Predio Ex Molino Minetti.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el convenio de actuación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. FERRÚA BRUNO ANTONIO, DNI N°29.311.944, en nombre y representación de los integrantes de “BANDA VERDE”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°158/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir una retroexcavadora nueva, Potencia 90 HP aproximadamente, Capacidad cuchara: 1.00m3; incluir en la cotización el accesorio martillo hidráulico, puesto en la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°035/2024, para la adquisición de una retroexcavadora nueva, Potencia 90 HP aproximadamente, Capacidad cuchara: 1.00m3; incluir en la cotización el accesorio martillo hidráulico, puesto en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 16 de OCTUBRE y el 31 de OCTUBRE de 2024.



ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:30 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº159/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de concesionar el buffet del Parque Municipal para el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, con opción de prórroga por treinta días más; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº036/2024, para la concesión del buffet del Parque Municipal para el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025, con opción de prórroga por treinta días más.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 16 de OCTUBRE y el 31 de OCTUBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El pliego de bases y condiciones será sin costo.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 01 de NOVIEMBRE de 2024 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO Nº160/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir 7.000 toneladas de piedra 25/32; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº037/2024, para la adquisición de 7.000 toneladas de piedra 25/32.



ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de OCTUBRE y el 05 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°161/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir 40 moldes de borde de caras rectas 15 y 18 cm. de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°038/2024, para la adquisición de 40 moldes de borde de caras rectas 15 y 18 cm. de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm).

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones. La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de OCTUBRE y el 05 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°162/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir 33 moldes para cordón cuneta doble (diente y base unificados) de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm.); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:



ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°039/2024, para la adquisición de 33 moldes para cordón cuneta doble (diente y base unificados) de 3 m. de longitud en chapa de acero de 1/8" (3.2 mm.).

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones. La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de OCTUBRE y el 05 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°163/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de adquirir una regla vibratoria para pavimento de hormigón, modulable desde 6m a 10m con módulo articulado para definición del galibo. Motor de 9 HP.; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°040/2024, para la adquisición de una regla vibratoria para pavimento de hormigón, modulable desde 6m a 10m con módulo articulado para definición del galibo. Motor de 9 HP.

El precio de referencia se encuentra detallado en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones. La provisión se deberá realizar en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 18 de OCTUBRE y el 05 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 06 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°164/2024

VISTO:

La necesidad del Municipio de efectuar la venta de chatarra de vehículos y herramientas en desuso, ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y



Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°041/2024, para la venta de chatarra de vehículos y herramientas en desuso, ubicados en el predio municipal denominado Corralón Municipal, sito en calle San Lorenzo y Primitivo Galán de esta ciudad, autorizada por Ordenanza N°3382/2024.

Se podrá visitar para observar la chatarra en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Durante el tiempo que permanezca abierta la presente licitación con aviso previo de 48 horas.

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 04 de NOVIEMBRE y el 20 de NOVIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 21 de NOVIEMBRE de 2024 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$2.500.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 21 de NOVIEMBRE de 2024 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 16 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°165/2024

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y VIRGINIA LUCÍA GÓMEZ ÁLVAREZ, DNI N°30.369.278; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto consiste en la contratación de la Sra. Gomez, con motivo de la organización de la Expo Rufino 2024, para la muestra "PALEORAMA, MUSEO ITINERANTE – DINOSAURIOS"

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y VIRGINIA LUCÍA GÓMEZ ÁLVAREZ, DNI N°30.369.278.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 21 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°166/2024

VISTO:

El convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el CLUB SOCIAL RUFINO, CUIT N°30-65300653-1; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio consiste únicamente en coordinar la entrega de los fondos destinados a financiar las erogaciones necesarias para la



ejecución del proyecto, en el marco del "PLAN INCLUIR", Decreto N°1184/2020, Decreto N°1327/2024, Expediente Provincial N°00103-0065998-1.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el CLUB SOCIAL RUFINO, CUIT N°30-65300653-1.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 22 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°167/2024

VISTO:

Que resulta necesario ampliar el esquema de firmas para las gestiones administrativas y bancarias de la Municipalidad de Rufino en función de los requisitos del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y de otras entidades bancarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto 003-1/2023, se estableció un esquema de firmas que permite actuar indistintamente a una u otra persona dentro de cada nivel de autorización para la firma de cheques y demás operaciones bancarias;

Que dicho esquema no ha sido implementado aún en Banco Galicia, por lo cual resulta indispensable formalizar la ampliación de los firmantes autorizados;

Que las funciones de los firmantes no se limitan únicamente a la firma de cheques, sino que también incluyen transferencias, inversiones y

autorizaciones mediante token, entre otras operaciones;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase que la emisión de cheques y la realización de operaciones bancarias de la Municipalidad de Rufino se efectuarán con tres firmas, las cuales podrán ser suscritas indistintamente por las siguientes personas:

1. Nivel de Firma 1: Intendente Municipal Sr. Abel Natalio Lattanzi DNI N°21.767.208 o Jefe de Gabinete Dr. Cayetano Arturo Patimo DNI N°11.877.304.

2. Nivel de Firma 2: Secretario de Hacienda C.P. Juan Carlos Perú, DNI N°23.667.700 o Directora de Control Presupuestario Micaela Ivana Leva DNI N°36.997.290.

3. Nivel de Firma 3: Director de Contaduría Sr. Marcelo Alberto Bianchini DNI N°27.419.908 o el Agente Municipal Damián Avaca, DNI N°27.863.270.

ARTÍCULO 2°: Amplíese el esquema de firmas autorizado para incluir como firmantes indistintos, en reemplazo de las funciones especificadas en el artículo anterior, a:

- Dr. Cayetano Arturo Patimo, en reemplazo del Intendente Municipal Sr. Abel Natalio Lattanzi.
- Sra. Micaela Ivana Leva, en reemplazo del Secretario de Hacienda C.P. Juan Carlos Perú.

ARTÍCULO 3°: La presente disposición autoriza a los firmantes mencionados en el Artículo 1° y en el Artículo 2° a suscribir indistintamente cheques y realizar transferencias, inversiones y autorizaciones mediante token en representación de la Municipalidad de Rufino.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial Municipal (R.O.M.) para su conocimiento y cumplimiento.

Rufino, 30 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°168/2024

VISTO:

El contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y ALEJANDRA MARINA OLIVERAS, DNI N°26.582.113; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto consiste en la contratación de la Sra. Oliveras, con motivo de la organización de la Expo Rufino 2024, para visitar clubes e instituciones el día sábado 16 de noviembre de 2024 y la charla motivacional a desarrollarse en el anfiteatro del predio, con una duración mínima de 60 minutos y recorrida por la expo el día domingo 17 de noviembre.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y ALEJANDRA MARINA OLIVERAS, DNI N°26.582.113.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 30 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°166/2024.

VISTO:

El Expediente Digital N°7762/2024 y la solicitud efectuada por la Sra. María Fernanda Aranda, en su carácter de Directora de la Escuela Fiscal N°586, General Justo José de Urquiza; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud consiste en requerir colaboración económica de la Municipalidad para cubrir el costo del servicio de sonido en el "Festival Artístico" que se realiza anualmente, previsto para el día 08 de noviembre del corriente año. A tal efecto, se adjunta un presupuesto emitido por el proveedor Martín Boiero por un monto de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000);

Que la Coordinación de Relaciones Institucionales ha evaluado favorablemente la solicitud, recomendando hacer lugar a la petición de los directivos y otorgar el subsidio económico correspondiente;

Que corresponde otorgar el subsidio solicitado en virtud del carácter educativo y cultural del evento, que contribuye al desarrollo artístico de la comunidad educativa, promoviendo la integración y participación de alumnos y familias en actividades de interés comunitario, y que la colaboración municipal en este tipo de eventos reafirma el compromiso de la gestión con el fortalecimiento de la educación y la cultura local;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a la Escuela Fiscal N°586, General Justo José de Urquiza, un subsidio económico por un monto de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) en concepto de colaboración para el pago del servicio de sonido del "Festival Artístico" a realizarse el día 08 de noviembre de 2024, según el presupuesto presentado.



ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, y archívese.

Rufino, 31 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°167/2024.

VISTO:

El Expediente Digital N°7545/2024 y la solicitud efectuada por las autoridades de la Asociación Cooperadora y Directivas de la Escuela N°669 General Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta de la Tradición es un evento emblemático de nuestra ciudad, organizado desde hace treinta y dos años por la Escuela N°669, y que constituye la única celebración popular que ha perdurado en el tiempo, fortaleciendo los lazos comunitarios e impulsando la revalorización de nuestras raíces, costumbres y tradiciones;

Que, en el año 2006, dicho evento fue declarado de Interés Cultural mediante la Disposición N°472, y que esta fiesta es posible gracias al esfuerzo colectivo de la comunidad educativa, que busca preservar y transmitir la identidad cultural a través de la participación de artistas locales, regionales y nacionales;

Que el evento está programado para el día 9 de noviembre del corriente año, frente a la Escuela N°669 (Cobo 900), y se espera la concurrencia de más de mil quinientas personas, lo cual representa un impacto cultural y social significativo en la ciudad;

Que los gastos de organización del evento, como el alquiler de escenario, locución, sonido y participación de artistas, son tradicionalmente afrontados por la Asociación Cooperadora de la escuela;

Que resulta pertinente otorgar la colaboración solicitada, por un monto de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), en virtud de la importancia cultural y

educativa que representa este evento para la comunidad de Rufino, así como del impacto positivo en la preservación de nuestra identidad cultural;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Escuela N°669 un subsidio económico por un monto de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) para contribuir a la organización de la Fiesta de la Tradición, a realizarse el día 9 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, y archívese.

Rufino, 31 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°168/2024.

VISTO:

El Expediente Interno N°045/2024 iniciado por la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Parque Municipal presentó un informe respecto a la conducta del agente municipal CARLOS ALBERTO BALMACEDA, DNI N°24.918.183, Legajo N°296, en relación a un hecho ocurrido luego de la celebración de los bailes del estudiante, por lo que se dispone la apertura de una investigación sumaria.

Que, en fecha 20 de septiembre de 2024, la Sra. Susana Velázquez, madre de una alumna de 5to. año, informó la pérdida de una mochila con un mate y termo durante los Bailes del Estudiante en el Parque Municipal. Posteriormente, se verificó que las pertenencias habían sido recuperadas tras un incidente relatado por el agente municipal Carlos



Balmaceda, quien supuestamente intervino para restituir los objetos.

Que, en fecha 25/09/2024 el Dr. Cayetano Arturo Patimo procede a dar inicio a la investigación sumaria designándose Instructora y Secretaria Ad-Hoc de la presente investigación.

Que, en fecha 25/09/2024 la Dra. Noelia Guerrero acepta el cargo como Instructora y la Dra. María de los Ángeles Páez acepta el cargo de Secretaria Ad Hoc.

Que, en fecha 02 de Octubre de 2024 como medida cautelar la suscripta ofrece PRUEBA: 1.- INFORMATIVA oficiándose a tal efecto a la Oficina de Monitoreo Municipal y Oficina de Personal Municipal y 2.- TESTIMONIAL del Sr. Ezequiel Mario Grosso el cual adjunta captura de pantalla de las llamadas telefónicas con el Sr. Balmaceda.

Que, habiéndose producido la prueba en autos, remitiéndose los informes correspondientes y encontrándose este procedimiento enmarcado dentro de las potestades de contralor interno de la Administración cuya finalidad es esclarecer presuntas irregularidades en el funcionamiento y constatándose a PRIMA FACIE la negligencia en cumplimiento de funciones como lo establece el Art. 62 Inc. C se requiere la sustanciación de instrucción de sumario conforme Artículo 123 de la Ley N°9286, siendo válidas las actuaciones practicadas en la investigación sumaria.

Que, se debe comunicar al agente la apertura del sumario y se le debe otorgar el derecho a ejercer su defensa y presentar las pruebas que considere pertinentes en su favor.

Que, debe disponerse la notificación de la presente resolución a la agente y al funcionario que ha solicitado la instrucción del sumario.

Que se debe procede a la designación de un Instructor de igual o mayor jerarquía del imputado y Secretario Ad Hoc (Artículo 69 Ley 9286) quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para esclarecer los hechos y recabar toda la

información pertinente para el desarrollo del proceso;

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario administrativo al agente municipal CARLOS ALBERTO BALMACEDA, DNI N°24.918.183, Legajo N°296, a fin de investigar los hechos detallados y determinar las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Desígnese Instructora de Sumario Administrativo del Expediente Interno N°021/2024 a la Dra. NOELIA LIZA GUERRERO, DNI N°33.364.007, Directora del Área de Apremios y Secretaria Ad-Hoc a la Dra. MARÍA DE LOS ANGELES PÁEZ, DNI N°36.632.230, Directora de Normativa.

ARTÍCULO 3º: Notificar al agente municipal sobre la apertura del sumario administrativo y sus derechos y obligaciones en el proceso.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 31 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°169/2024.

VISTO:

La realización de la Expo Rufino 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Rufino siempre se encuentra en miras de impulsar y garantizar la participación de artistas locales en los espectáculos públicos.

2. Que es de gran importancia visibilizar y fomentar la cultura local generando herramientas para

acompañar y promocionar la producción artística, que permita fortalecer la participación de las diferentes disciplinas artísticas en el espacio público.

3. Que, en razón de lo expuesto, se ha convocado a gran cantidad de artistas para participación de la Expo Rufino 2024.

Es por ello, que:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pago a los artistas locales que se enumeran a continuación, como incentivo por su participación en la Expo Rufino 2024:

BANDAS - \$200.000

NOMBRE	TITULAR	DNI	ALIAS
LA CUENCA	Eduardo Antonio Vivas	28.540.600	refri.lava.vivas
ISABELLA VIVAS	Rosana Aida Vuillermet	23.720.892	Familia.Rosi
GABRIELA MORENO	Gabriela Azucena Moreno	33.638.229	bache.pru eba.tenue
ROCIO GODOY	Rocio Denise Godoy	38.360.451	barimperio.mp
ALMA DE PUEBLO	Kevin Manuel Segovia Suárez	35.919.801	kevinsego2018.mp
4XL	Germán Eduardo Urraco	32.310.009	german.urraco
MARTINA VIANO	Martina Viano	43.427.775	Martuviano12
BAJO CONTROL	Lucas Gabriel Giudice	37.902.746	Lucasgiudice.3
PROPULSOR	Dario Daniel Cabrera	30.623.068	030000214408
LOS COWBOYS	Joaquín Matías Minoves	36.421.321	Cerveza.Aguila.Mitch
12AM	Jordan José Olguin	35.882.298	victoria.olguin.colo

SOLISTAS - \$100.000

NOMBRE	TITULAR	DNI	ALIAS
DONATO GALVANI	Liliana Griselda Garelli	25.292.828	lilianagarelli
LEONARDO SUAREZ	Carlos Leonardo Suárez	33.364.093	leon.34
DIGMO 7	Morales, Ramon David	26.318.899	gula.clavelciervo
LU MORIAMEZ	Fernando Moriamez	29.007.128	fernando moriamez

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 31 de OCTUBRE de 2024.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal /
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/10/2024 - 31/10/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1 INGRESOS		1,025,537,070.60
11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		866,066,454.21
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia		485,644,063.65
11.1.1.0.00.000 Tributarios		401,333,851.30
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos		396,989,871.31
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos		96,487,053.64
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		91,583,150.79
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		4,809,371.00
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		94,531.85
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		6,843,007.55
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales		73,554,722.43
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		62,799,360.16
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		10,724,755.83
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		30,606.44
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		13,737,182.12
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		4,099,986.40
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		2,628,250.00
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		1,958,350.00
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		669,900.00
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		2,829,495.60
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones		1,842,930.00
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		192,150.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		190,440.00
11.1.1.1.09.005 Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor		5,400.00
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		551,700.00
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		553,300.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		12,400.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		134,800.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		18,000.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		157,340.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		27,400.00
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		87,464,563.56
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		188,697.00
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		4,866,878.02
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		23,503,473.08
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		1,637,766.15
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin identificar		110,307.01
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		18,550,241.92
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		9,157,597.60
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		9,392,644.32
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		48,093,106.54
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		315,548.04
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		117,479.41
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		47,660,079.09
11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión		10,552,210.29
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		1,878,537.42
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		1,540,378.26
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		6,998,364.61
11.1.1.1.23.005 Aplicación de productos Fitosanitarios		134,930.00
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras		4,343,979.99
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		1,166,125.81
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta		4,300.60
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		2,567,202.30
11.1.1.2.09.000 Adoquines		126,026.19
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		480,325.09
11.1.2.0.00.000 No tributarios		84,310,212.35
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		13,435,934.06
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		6,530,526.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales		255,000.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		5,762,283.58
11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones		10,540,408.48
11.1.2.0.09.001 Multas		578,944.80
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local		8,228,223.33
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)		1,733,240.35

C.P. MICHAELA IVANA LEVA
 Dirección de Control
 Presupuestario



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/10/2024 - 31/10/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	897,975.00
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	10,864,000.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	22,608.90
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	697,521.15
11.1.2.0.21.000	Intereses	34,653,955.18
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	650,000.00
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	380,422,390.56
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	189,600,054.89
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	190,822,335.67
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	116,263,810.88
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	38,265,173.21
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	34,232,570.22
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	2,060,781.36
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	6,406,973.27
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	6,406,973.27
12.1.2.0.00.000	Bienes Inmuebles	6,406,973.27
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	153,063,643.12
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	153,063,643.12
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	8,000,000.00
13.1.0.0.01.001	Subsidios del Gobierno Nacional	8,000,000.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	129,626,519.40
13.1.0.0.04.000	Otros	15,437,123.72
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	13,305,356.12
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	1,441,767.60
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	690,000.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,025,537,070.60


C.P. MICAELA IVANA LEVA
Dirección de Control
Presupuestario


Dr. CAYETANO ARTURO PATIMO
JEFE DE GABINETE



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2 EGRESOS		866,051,395.64
21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES		631,753,134.83
21.1.0.0.00.000 De operación		631,753,134.83
21.1.1.0.00.000 Personal		405,632,816.78
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	24,166,056.16
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	266,001,214.47
21.1.1.0.03.000	Contratado	1,764,190.06
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	42,824,197.51
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	13,800,248.92
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	6,817,683.31
21.1.1.0.09.000	Eventuales	40,015.38
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	1,634,030.23
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	86,300.45
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	2,706,396.00
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	37,464,441.84
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	5,993,693.29
21.1.1.0.16.000	Contribución Patronal O. Social Des. Social	1,925,616.12
21.1.1.0.20.000	Seguro Accidentes Personales Des. Social	87,797.00
21.1.1.0.21.000	Contribución Patron. Obra Social Cam. Rurales	320,936.04
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales		62,446,656.71
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	12,175,794.21
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	2,573,457.33
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	2,158,252.11
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	928,376.00
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	1,128,765.21
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	57,787.00
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	296,114.60
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	294,750.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	1,327,503.75
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	185,886.02
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	205,317.34
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	1,249,661.84
21.1.2.0.26.000	Cadetería	348,752.00
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	1,266,705.10
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	1,189,328.64
21.1.2.0.32.000	Devoluciones	35,949.66
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	15,872,138.73
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	20,957,630.00
21.1.2.0.37.000	IVA	194,487.17
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas		0.00
21.1.4.0.00.000 Transferencias		98,741,220.15
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos		6,200,000.00
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	190,000.00
21.1.4.0.02.007	Fondo Financiamiento Educativo	6,010,000.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	356,929.23
21.1.4.0.05.000 Promoción Social		18,292,600.02
21.1.4.0.05.001	Samco	5,269,565.35
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	8,763,505.55
21.1.4.0.05.009	Boleto Educativo Rural	4,259,529.12
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones		73,797,354.43
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	426,570.99
21.1.4.0.07.003	Legado Cella Coll	6,300,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	13,500,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	26,494,735.50
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	1,460,652.62
21.1.4.0.07.012	Unión del Norte Adq. Mobiliario Dto. Pcial. 1327/24	3,215,395.32
21.1.4.0.07.014	Club Social-Riego y Gradac-Dto. Pcial. 1327/2024	22,400,000.00
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	94,336.47
21.1.5.0.00.000 Gastos Directos Jefatura de Gabinete		2,657,709.30
21.1.5.0.01.000	Servicios Profesionales	1,310,098.00
21.1.5.0.04.000 Intendencia		1,347,611.30
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	986,011.30
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	361,600.00
21.1.6.0.00.000 Gastos Directos Desarrollo Social		29,241,985.66

C.P. MICHAELA IVANA LEVA
Dirección de Control
Presupuestario

Dr. CAYETANO ARTURO PATIMO
JEFE DE GABINETE



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/10/2024 - 31/10/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
		7,957,451.03
21.1.6.0.01.000	Comestibles	3,320,718.40
21.1.6.0.02.000	Subsidios	1,882,418.40
21.1.6.0.02.001	Sociales	40,000.00
21.1.6.0.02.002	Salud	1,248,300.00
21.1.6.0.02.003	Traslados	150,000.00
21.1.6.0.02.004	Socioeconómicos	3,958,368.70
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Actividades	471,857.00
21.1.6.0.03.001	Elementos Sanitarios	1,806,911.70
21.1.6.0.03.002	Actividades Especiales	1,679,600.00
21.1.6.0.03.003	Talleres	3,444,468.92
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	43,000.00
21.1.6.0.04.003	Punto Violeta	645,333.84
21.1.6.0.04.005	CODIM	2,400.00
21.1.6.0.04.006	Artesanos DS	2,753,735.08
21.1.6.0.04.007	Refugio	10,449,406.01
21.1.6.0.05.000	Prestadores de Servicios Profesionales	111,572.60
21.1.6.0.06.000	Reparaciones y Mejoras Edilicias	7,095,524.15
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos Sec. Planif. y Producción	365,351.90
21.1.7.0.02.000	Contrataciones	6,167,372.69
21.1.7.0.03.000	Programas	562,799.56
21.1.7.0.04.000	Equipamientos	9,601,778.88
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos Sec. Gestión Municipal	800,000.00
21.1.8.0.01.000	Transporte Público	4,606,824.56
21.1.8.0.03.000	Inspección y Tránsito	139,075.31
21.1.8.0.04.000	Playa de Camiones	631,679.35
21.1.8.0.05.000	Cabina Sanitaria	1,821,238.70
21.1.8.0.07.000	Cementerio	849,000.96
21.1.8.0.08.000	Licencia de Conducir	753,960.00
21.1.8.0.09.000	Aplicación de Fitosanitarios	2,576,755.87
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. As. Juríd. y Cobranzas	637,072.75
21.1.9.0.01.000	Gastos Judiciales	48,553.00
21.1.9.0.02.000	Notific. Extrajudiciales	589,157.94
21.1.9.0.03.000	Adic. Cobranzas	1,301,972.18
21.1.9.0.06.000	Asesoramientos	6,987,434.99
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías	250,470.00
21.1.9.1.01.000	Telefonía	5,957,144.19
21.1.9.1.02.000	Insumos y Alquiler Equipos	779,820.80
21.1.9.1.03.000	Abonos	1,583,500.00
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos Dir. de Comunicación	576,600.00
21.1.9.2.01.000	Personal Contratado	360,000.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	240,000.00
21.1.9.2.03.001	Eventos Cívicos	120,000.00
21.1.9.2.03.002	Eventos Especiales	646,900.00
21.1.9.2.04.000	Otras Actividades	1,772,873.74
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos Area de Deportes y Parque	964,198.74
21.1.9.3.02.000	Pileta	460,000.00
21.1.9.3.03.000	Rufino Activa	254,676.00
21.1.9.3.04.000	Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	93,999.00
21.1.9.3.05.000	Subsidios	396,000.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Juventudes	396,000.00
21.1.9.4.02.000	Día del Estudiante	3,018,878.60
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	386,847.35
21.1.9.5.03.000	Escuelas Cultura	1,472,489.20
21.1.9.5.05.000	Muralizar	1,159,542.05
21.1.9.5.08.000	Coro Polifón. y Banda Munic.	234,289,460.81
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	234,289,460.81
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	134,809,951.39
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	6,069,500.79
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	6,060,828.74
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	8,672.05
22.1.1.0.01.002	Camaras de Seguridad	30,920.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	30,920.00
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varlos	128,709,530.60
22.1.1.0.03.000	Bienes Inmuebles	99,479,509.42
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	1,035,420.00
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	

C.P. MICHAELA IVANA LEVA
 Dirección de Control
 Presupuestario

Dr. CAYETANO ARTURO PÁTRIGO 4
 JEFE DE GABINETE



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.2.0.06.000	Materiales	654,731.81
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	908,879.04
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	1,900,701.53
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	1,517,735.75
22.1.2.0.19.000	Obras Menores	983,632.42
22.1.2.0.20.000	Camino Rurales Gastos Directos	16,803,675.73
22.1.2.0.20.002	Combustibles y Lubricantes	10,654,981.96
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	5,327,104.54
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	821,589.23
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	15,996,362.49
22.1.2.0.23.006	Luminarias	15,996,362.49
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	51,501,897.29
22.1.2.0.29.000	Adoquinado	8,176,473.36
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	8,800.00
23.0.0.0.10.000	Punto Violeta	8,800.00
TOTAL EGRESOS		\$ 866,051,395.64


C.P. MICAELA IVANA LEVA
Dirección de Control
Presupuestario


Dr. CAYETANO ARTURO PATIMO
JEFE DE GABINETE